



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Gonzales N° 1438, Chiclayo. Teléfono: 074 264750

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

AÑO LECTIVO 2024

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL AÑO 2024**, que suscriben de una parte, como proveedor del servicio, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GABRIEL**, con RUC N° 20487553302, autorizado mediante RD N° 0183 y licencia de funcionamiento N° 1876 de fecha 10-11-2005 (documento que está en la página web del colegio: www.iepsangabriel.edu.pe), con domicilio en la Av. Luis Gonzales N° 1438, distrito y provincia Chiclayo, región Lambayeque; debidamente representada por Eulalio De la Torre Ugarte Colchado, identificado con DNI N°16449850, facultado según poder que obra inscrito en los Registros Públicos en la Partida Electrónica N°11133958, del Registro de Personas Jurídicas de Chiclayo; a quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**; y de otra parte:

Nombre completo:			
Documento de identidad:	() DNI / () CE	Número:	
Dirección:			
Distrito:	Provincia:	Región:	
Tel. Fijo:	Tel. Celular:		
Correo electrónico:			

A quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, quienes firman el presente en las siguientes condiciones y cláusulas:

1. DE LOS SUJETOS DEL COMPROMISO:

1.1. EL COLEGIO es una institución educativa de carácter privado autorizado mediante RD N° 0183, para impartir educación escolarizada en el Nivel Primaria y Secundaria, y con la RD N° 0684, para impartir educación escolarizada en el Nivel Inicial, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación- Ley N°28044, sus reglamentos, la Ley de Centros Educativos Privados-Ley N°26549, el Reglamento de Instituciones Privadas de Educación Básica Regular y Educación



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 4428, Chidlay. Teléfono: 074 264750

Técnico Productiva, aprobado por D.S. N° 009-2006-Ed, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación DL 882, sus reglamentos y el Reglamento Interno del colegio.

1.2. EL CONTRATANTE es padre de familia, tutor legal o apoderado del menor cuyos datos se consignan en el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, el mismo que ha solicitado matricular al estudiante para el presente año escolar 2024.

2. ANTECEDENTES:

Por el presente, **EL CONTRATANTE** (padre de familia, tutor o apoderado) contrata los **SERVICIOS EDUCATIVOS** que brinda **EL COLEGIO**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante del colegio a:

Nombre completo del alumno:			
Documento de identidad:	() DNI / () CE	Número:	
Nivel:		Grado:	

A quién en lo sucesivo se le denominará **EL EDUCANDO**.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del educando mediante la complementación de esfuerzos del **COLEGIO** y de los padres de familia, para la búsqueda del rendimiento académico satisfactorio y desarrollo adecuado de su personalidad, respetando todo tipo de creencias religiosas o de otra índole, a través del proyecto de desarrollo educativo del **COLEGIO**.

4. SOBRE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIO, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES:

4.1. PROPUESTA PEDAGÓGICA: nuestro objetivo es planificar, ejecutar y evaluar el desarrollo de capacidades según la diversificación curricular, aprovechando la capacidad de los docentes. Elevar el nivel de logro de aprendizaje, utilizando la facilidad al acceso de la tecnología informática y el patrimonio cultural local, regional y nacional para una mayor demanda educativa. Promover y fortalecer el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe/

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 4428, Chidlay, Teléfono: 074 264750

compromiso de los estudiantes en el logro de sus aprendizajes, aprovechando el compromiso de los docentes para lograr la calidad educativa.

4.2. PLAN DE ESTUDIOS: El enfoque pedagógico de nuestro Plan de estudios está basado en el desarrollo de las competencias, para lograrlo tenemos una distribución horaria de 25 horas en inicial, 35 horas en Primaria y 40 horas Secundaria, para el año lectivo regular presencial. Entendiéndose horas pedagógicas (El Plan de Estudios se encuentra en la Página Web del colegio: www.iepsangabriel.edu.pe).

4.3. SISTEMA DE EVALUACIÓN: Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para el logro de las competencias. Durante el presente año, regirán las normas para la promoción, recuperación o permanece en el grado, según disposiciones dadas por el Ministerio de Educación.

4.4. CONTROL DE LOS ESTUDIANTES: Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio, en los ítems sobre derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias y las normas de convivencia escolar (El Reglamento Interno se encuentra en la Página Web del colegio: www.iepsangabriel.edu.pe).

5. PRECIO DEL SERVICIO:

5.1. EL COLEGIO en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes y con el propósito que los Padres de Familia dispongan de toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, puso en conocimiento de **EL CONTRATANTE** (Padre de Familia, Tutor Legal o Apoderado), antes de finalizar el año lectivo 2023, antes y durante el proceso de matrícula 2024 (mediante comunicado del mes de diciembre del 2023) el costo del servicio educativo. Como contraprestación por los servicios, materia del presente se establecen los montos de:

Año académico 2024			
Nivel	Matrícula	Pensión	N° de pensiones
		Presencial	
Inicial	280	280	10
Primaria	320	320	10
Secundaria	320	320	10

Estos montos no son variables durante el año, por tal, las pensiones de marzo a diciembre tienen el mismo costo. El colegio no cobra cuota de ingreso. La oportunidad de pago de la matrícula y pensiones se ha establecido en el cronograma de pensiones, detallado más adelante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 1428, Chidlay, Teléfono: 074 264750

El monto de la matrícula es fijo para todos los alumnos. Los montos establecidos por pensión de enseñanza son montos máximos, los cuales pueden disminuir en base a criterios especificados por **EL COLEGIO** en el presente documento, como cuando el contratante es padre de familia, tutor o apoderado de más de un alumno, por criterios objetivos que **EL COLEGIO** tome a consideración. En ningún momento la diferencia en los montos de las pensiones representa un trato discriminatorio. El monto de la pensión de enseñanza no varía antes de finalizado el año escolar.

5.2. EL COLEGIO unilateralmente otorga beca de estudios total o parcial únicamente de la pensión de enseñanza conforme a las modalidades y condiciones que establece la Dirección, y que por tratarse de una liberalidad de la Institución Educativa sólo se otorga para el presente año escolar, que no es un derecho adquirido y que **puede ser revocado o dejado sin efecto en cualquier momento**, en caso el alumno(a) presente mala conducta, mal desempeño académico o incumplimiento en los pagos de las pensiones. Así, para el Año Escolar 2024, se ha dispuesto que los descuentos (los cuales no son acumulables) se aplican solo a las pensiones de enseñanza según el siguiente detalle:

CONDICIÓN	DESCUENTO APLICADO
Hijos de docentes	30% para el Nivel Primaria y Secundaria 20% para el Nivel Inicial
Estudiantes con hermanos. Aplica para el segundo y tercer hermano (3 hermanos en total).	S/. 20

6. OPORTUNIDAD DE PAGO DEL SERVICIO

Pensión de enseñanza	Fecha de pago
Matrícula	Hasta el 28 de febrero de 2024
Mes de marzo	29 de marzo de 2024
Mes de abril	30 de abril de 2024
Mes de mayo	31 de mayo de 2024
Mes de junio	28 de junio de 2024
Mes de julio	31 de julio de 2024
Mes de agosto	29 de agosto de 2024



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Compadre N° 1428, Chidlay, Teléfono: 074 264750

Mes de setiembre	30 de setiembre de 2024
Mes de octubre	31 de octubre de 2024
Mes de noviembre	29 de noviembre de 2024
Mes de diciembre	27 de diciembre del 2024

Los pagos se pueden efectuar de manera directa a través del área de recaudación del **COLEGIO** o mediante depósito en cuenta bancaria en los siguientes bancos:

Banco BBVA Moneda nacional (Soles)	Cuenta corriente N° 0011-0287-0601000264-16 CCI N°: 011-287-0001000- 26416-06	A nombre de: IEP San Gabriel
Banco BCP Moneda nacional (Soles)	Cuenta corriente N° 305-2668484-0-90 CCI N°: 002-305-002668484090- 18	A nombre de: IEP San Gabriel

7. EL HORARIO DE CLASES Y EL NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR AULA:

7.1. El horario de clases durante el año escolar 2023 en jornada presencial es:

NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIA	NIVEL SECUNDARIA
1 ^{era} hora: 8:30 – 9:15	1 ^{era} hora: 7:30 – 8:15	1 ^{era} hora: 7:30 – 8:15
2 ^{da} hora: 9:15 – 10:00	2 ^{da} hora: 8:15 – 9:00	2 ^{da} hora: 8:15 – 9:00
10:00 – 10:15 receso	3 ^{era} hora: 9:00 – 9:45	3 ^{era} hora: 9:00 – 9:45
3 ^{era} hora: 10:15 – 10:55	9:45– 10:00 receso	9:45– 10:00 receso
4 ^{ta} hora: 10:55 – 11:35	4 ^{ta} hora: 10:00 – 10:45	4 ^{ta} hora: : 10:00 – 10:45
11:35 – 11:50 receso	5 ^{ta} hora: 10:45 – 11:30	5 ^{ta} hora: 10:45 – 11:30
5 ^{ta} hora: 11:50 – 12:30	6 ^{ta} hora: 11:30 – 12:15	6 ^{ta} hora: : 11:30 – 12:15
	12:15 – 12:30 receso	12:15 – 12:30 receso
	7 ^{ma} hora: 12:30 – 1:15	7 ^{ma} hora: 12:30 – 1:15
		8 ^{va} hora: 1:15 – 2:00

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será debidamente informada al **CONTRANTE**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 4499, Chidlay. Teléfono: 074 264750

7.2. Número máximo de alumnos por aula es:

NIVEL INICIAL			NIVEL PRIMARIA	NIVEL SECUNDARIA
3 años	4 años	5 años	1er a 6to grado	1er a 5to grado
16 alumnos	20 alumnos	24 alumnos	25 alumnos	30 alumnos

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL COLEGIO:

- 8.1. Brindar los servicios educativos a favor del (de los) alumno(s) cuyos datos se consignan en la cláusula 1 del presente, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO** (El Reglamento Interno del Colegio se encuentra en la página web del colegio: www.iepsangabriel.edu.pe).
- 8.2. A brindar todas las facilidades para el pleno desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares que desprenda la prestación del presente servicio.
- 8.3. Brindar la información que requiera **EL CONTRATANTE** respecto del proceso educativo de su menor hijo, en la oportunidad que lo requiera.
- 8.4. Entregar personalmente o remitir los documentos de matrícula al **CONTRATANTE** cuando éste manifieste imposibilidad de continuar requiriendo el servicio, previa solicitud por escrito y con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles. En este caso, **EL COLEGIO queda facultado a retener la información respecto de las evaluaciones y los certificados de estudios de los períodos no pagados.**
- 8.5. Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno que regulan las condiciones y características del servicio educativo que oferta **EL COLEGIO**.
- 8.6. **Informar a las centrales de riesgo del país sobre las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo**, en el caso que **EL CONTRATANTE** se encuentre atrasado con el pago de dos o más pensiones de enseñanza.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Compadre N° 1428, Chidlay, Teléfono: 074 264750

9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:

- 9.1. Cumplir oportunamente con el pago de los costos del servicio, los cuales son únicamente **MATRÍCULA** y **PENSIÓN MENSUAL DE ENSEÑANZA**.
- 9.2. No involucrar al **COLEGIO** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros de su menor hijo(a) o hijos(as).
- 9.3. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- 9.4. Asistir en forma presencial a la institución cada vez que sea citado o conforme al cronograma de reuniones que éste establezca.
- 9.5. Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio y teléfonos.
- 9.6. Es un derecho, el participar en las actividades que programa **EL COLEGIO** de manera voluntaria.

10. VIGENCIA DEL CONTRATO:

- 10.1. La vigencia del presente contrato corresponde al **AÑO ESCOLAR LECTIVO 2024**, siendo renovable previo acuerdo de las partes.
- 10.2. Las partes acuerdan que **no habrá renovación automática** del **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**.

11. RENOVACIÓN DEL CONTRATO:

- 11.1. **EL COLEGIO** comunicará al **CONTRATANTE**, con una anticipación no menor a 30 días hábiles del fin del año académico, que el servicio académico concluirá y consultará al **CONTRATANTE** si desea renovar el servicio educativo para el año académico siguiente. El **CONTRATANTE** tiene un plazo de 10 días hábiles para comunicar su posición sobre la renovación, para lo cual deberá presentar solicitud de reserva de vacante; de no mediar comunicación alguna **EL COLEGIO** está facultado para disponer de la vacante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe /

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 4428, Chidlay, Teléfono: 074 264750

11.2. De no mediar solicitud de reserva de vacante y de no existir acuerdo respecto de las condiciones económicas y características que se determinen para el siguiente año académico, **EL COLEGIO** está facultado para disponer de la vacante.

No habrá renovación del contrato, si:

- a) **EL CONTRATANTE** mantiene morosidad en el pago de pensiones del año anterior al momento de la matrícula (incluidas las que hayan sido refinanciadas mediante acuerdo particular), el refinanciamiento de las deudas es a discreción de **EL COLEGIO**.
- b) **EL CONTRATANTE** persiste en el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa o de sus autoridades y a pesar de haber sido informado debidamente respecto del eventual incumplimiento.
- c) Las demás disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

12. MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES:

EL COLEGIO tiene la facultad de:

- 12.1.** Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, siempre y cuando hayan informado a los padres y madres de familia al momento de la matrícula¹.
- 12.2.** Informar a las Centrales de Riesgo las deudas por incumplimiento en el pago del costo del servicio educativo en el caso que se adeuda dos (02) o más pensiones escolares, sean consecutivas o alternas.
- 12.3.** No renovar el Contrato de Prestación de Servicio a favor del alumno para el año siguiente 2025, por falta de puntualidad en el pago de las pensiones de enseñanza correspondientes al Servicio Educativo del Año Lectivo 2024.

1 LEY N°27665 LEY DE PROTECCIÓN A LA ECONOMÍA FAMILIAR RESPECTO AL PAGO DE PENSIONES EN CENTROS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS PRIVADOS

Artículo 16°.- “ (...) En este último caso, la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados siempre que se haya informado de esto a los usuarios al momento de la matrícula (...)”



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe/

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 1428, Chiclayo. Teléfono: 074 264750

13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1.** Con la firma del presente y/o aceptación, **EL CONTRATANTE** autoriza a que las comunicaciones que **EL COLEGIO** efectúe se hagan a través del correo electrónico señalado en la parte introductoria de este contrato y registrado en la plataforma institucional.
- 13.2.** **EL CONTRATANTE**, en cualquier momento, puede revocar esta autorización por escrito o a través de correo electrónico, la misma que será vigente a partir del día siguiente de efectuar esa comunicación. En caso **EL CONTRATANTE** no haya señalado una dirección de correo electrónico, las comunicaciones se efectuarán a su WhatsApp personal que registró en la plataforma institucional. La actualización de los datos de domicilio, teléfonos y dirección de correo electrónico, está a cargo de **EL CONTRATANTE**.
- 13.3.** Las partes autorizan a **EL COLEGIO** el uso de las imágenes de sus estudiantes, que obtenga de sus actividades escolares curriculares y extracurriculares, sea con fines informativos o publicitarios.
- 13.4.** **EL COLEGIO** se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad del curso no se vea afectada.

14. SOLUCION DE CONFLICTOS

Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los tribunales de la ciudad de Chiclayo, señalando como sus domicilios los consignados en las especificaciones del presente documento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto respecto de la otra desde la fecha en que se le comunique notarialmente dicho cambio.

15. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL CONTRATANTE declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que se encuentran a su entera satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SAN GABRIEL”

R.D. N° 0183-92

INICIAL – PRIMARIA – SECUNDARIA

Código Modular: Inicial: 1130624; Primaria: 0855494; Secundaria:

1181940 www.iepsangabriel.edu.pe/

secretaria@iepsangabriel.edu.pe

Av. Luis Corrales N° 1428 Chiclayo. Teléfono: 074 264750

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo, ni presión que lo invalide, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio para **EL COLEGIO** y **EL CONTRATANTE**, por lo que he leído en todas y cada una de sus partes, **lo ratifican firmándolo en señal de conformidad, o aceptando a la hora de matricular en forma online en nuestra plataforma institucional.**

Chiclayo,,.....de..... del 2024

Huella Digital

FIRMA DEL CONTRATANTE (PADRE DE FAMILIA, TUTOR O APODERADO)

Nombre y apellido: _____
DNI N° _____
Celular N° _____

EL DIRECTOR